



DECRETO N° 0341

NEUQUÉN, 23 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 10710-M-04 y el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 23 de marzo de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INENCO S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad encomienda a la empresa todas las tareas de mantenimiento del Sistema de Información Contable -SINCO- en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP-, desde el día 10 de octubre de 2017 y hasta el 09 de octubre de 2018;

Que por otra parte, la empresa pondrá a disposición de la Municipalidad personal entrenado, con experiencia y conocimientos para el cumplimiento de las tareas dispuestas, tanto en horarios regulares de oficina como fuera de ellos, en caso de emergencia o de requerimiento de la Municipalidad;

Que el precio del servicio se establece en la suma mensual de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000.-);

Que previo a su suscripción, por Pase N° 305/18, intervino la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informando que la Partida Principal: "Servicios" cuenta con crédito presupuestario y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 2221-AA87263;

Que por Dictamen N° 165/18 tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de contrato en cuestión;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se


D^{CA} GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

apruebe el Contrato de marras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto ----- con fecha 23 de marzo de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INENCO S.R.L.**, que tiene por objeto prestar servicios de mantenimiento del Sistema de Información Contable -SINCO-, en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP-, desde el día 10 de octubre de 2017 y hasta el 09 de octubre de 2018; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INENCO S.R.L.**, el gasto que surja del presente con cargo a la Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía y ----- Hacienda, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato de Locación de Servicios a la empresa mencionada en el Artículo 1º).-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación, y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
D. FRANCISCA M. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2181
Fecha 04 / 05 / 2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén a los 23 días del mes de Marzo de 2018 (en adelante **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN MUNICIPALIDAD**), con dominio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el Señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda por Decreto Nº 182/2018, Ing. **GUILLERMO RAUL CASTEJON**, D.N.I Nº 12.838.671, por una parte; y la empresa **INENCO S.R.L.** (en adelante **LA EMPRESA**), con domicilio legal en calle Tucumán Nº 28 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Socio Gerente Ing. **JORGE GUILLERMO BESTEIRO**, D.N.I. Nº 11.875.909, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" encomienda a "LA EMPRESA" y ésta se compromete a realizar las tareas necesarias para efectuar el mantenimiento del sistema de información contable SINCO en todos sus módulos y del sistema de gestión de la obra pública GESOP, que comprenderá:

Las tareas que se realizarán específicamente sobre el sistema SINCO, son:

- Modificaciones a programas, que no impliquen una alteración substancial de su funcionamiento, pero si redunden en una mejora en las prestaciones del producto.
- Asistencia a usuarios para la interpretación y/o extracción de información desde el sistema.
- Capacitación a usuarios en el uso de Productos de Mercado destinados a la generación de Reportes e Informes, poniendo énfasis en su utilización práctica sobre el Sistema.

Las tareas que se realizarán específicamente sobre el sistema GESOP, son:

- Modificaciones de diseño de Reportes y Pantallas de visualización y de carga de datos.
- Agregar datos a la Base de Datos y a las pantallas de trabajo para permitir su carga y visualización, siempre que no signifique una modificación sustancial en la estructura de datos.

Asistencia a usuarios para la carga de datos y extracción de información.

Los objetivos de los servicios a prestar son los que se detallan a continuación:

- LA MUNICIPALIDAD desea asegurarse un normal y correcto funcionamiento de las licencias de uso de los módulos instalados del producto SINCO y GESOP, importantes para su administración y ha solicitado a INENCO S.R.L. cotización del servicio de mantenimiento técnico del Software aplicativo.
- LA MUNICIPALIDAD desea asegurar la preservación y el continuo desarrollo de las experiencias y conocimientos específicamente relevantes para sus sistemas de información.



INENCO S.R.L.
Ing. J. GUILLERMO BESTEIRO
SOCIO GERENTE

Ing. GUILLERMO R. CASTEJON
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Proyectos
Secretaría de Economía y Hacienda

Art.	Ins.	Código Fiscal
los costos aplicados a la		
de los servicios brindados a		
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS		
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN		

- LA MUNICIPALIDAD quiere tener el control de la Tecnología Informática y asegurarse la efectividad de los usuarios del Sistema.
- LA MUNICIPALIDAD quiere que su infraestructura de información se base lo máximo posible en soluciones informáticas aplicativas específicas, con lo cual apunta a alcanzar un alto grado de efectividad en su gestión administrativa y de gobierno y que las mismas contribuyan a mejorar la atención y el control de los Usuarios.
- LA MUNICIPALIDAD e INENCO S.R.L. en el espíritu de este acuerdo desean desarrollar relaciones basadas en un Servicio de Mantenimiento Técnico para el manejo y control de los sistemas de información como se indica anteriormente.

SEGUNDA: El contrato se registrará por las siguientes Condiciones Generales y de acuerdo con los niveles de servicio:

I) PERSONAL

INENCO S.R.L. entiende que el Servicio debe ser ejecutado por personal confiable adecuadamente entrenado con experiencia, conocimientos, en número adecuado y en razonable continuidad.

Si el personal de INENCO S.R.L. no cumple con el estándar laboral requerido por el Servicio, INENCO S.R.L. reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

INENCO S.R.L. asegurará la continuidad del Servicio con sus mejores habilidades, poniendo a disposición de LA MUNICIPALIDAD personal con experiencia, adecuadamente entrenado, competente y confiable. La asignación mensual en horas hombre que comprende el presente contrato es de 60 hs./hb. (Seenta horas hombre) para cada uno de los sistemas mencionados. Estas horas no son acumulables, y podrán ser presenciales en la Municipalidad de Neuquen o en oficinas de INENCO S.R.L.

El servicio será prestado en horarios regulares de oficina. Pero se deja expresamente acordado sobre este tema, que el personal de INENCO S.R.L. antes mencionado, estará preparado también para ejecutar el Servicio fuera de los horarios normales de oficina, ya sea en caso de emergencia o de un requerimiento especial de LA MUNICIPALIDAD.

II) DERECHOS DE LA PROPIEDAD

Todos los derechos en inventos "Copyright" y todo otro derecho de propiedad industrial o intelectual en el trabajo o resultante del trabajo hecho para, o en nombre de INENCO S.R.L. perteneciente a los acuerdos de Servicio de Mantenimiento Técnico serán propiedad de INENCO S.R.L.

INENCO S.R.L. acuerda en brindar toda su asistencia y cooperación a LA MUNICIPALIDAD para gozar de dichos derechos. Esto, sin embargo, excluye explícitamente los derechos a cualquier metodología profesional, procedimientos y



INENCO S.R.L.
Ing. J. BELLOTTI
SOCIO GERENTE

Dr. SERGIO B. CASTEJÓN
Secretario de Honorario
Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

herramientas inventadas o desarrolladas por INENCO S.R.L. En caso de que estos derechos, involucren software reusable, las partes acordarán las condiciones aplicables en caso de real reuso.

CPTO. IMPUESTO DE SELLOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN

INENCO S.R.L. garantiza que los Servicios efectuados por su personal, no infringirán sobre, o violarán ninguna patente, "Copyright", secreto de negocios o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que todo el material provisto por y/o usado en toda LA MUNICIPALIDAD para el Servicio efectuado por INENCO S.R.L. no infringirá sobre, o violará cualquier patente, "Copyright" secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte; LA MUNICIPALIDAD mantendrá a INENCO S.R.L. libre de, y fuera de, cualquier pérdida, costo, responsabilidad o gasto surgido o cualquier violación de los derechos mencionados.

Todos los programas y/o métodos y/o diseños de sistemas informáticos que INENCO S.R.L. aplique o desarrolle para el cumplimiento del presente contrato de mantenimiento son de su exclusiva propiedad y podrán ser utilizados para brindar servicios a otros clientes.

III) CONFIDENCIALIDAD

Todo dato e información obtenida por INENCO S.R.L. o su personal en conexión con la relación de INENCO S.R.L. con LA MUNICIPALIDAD, y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, encinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.

Las partes y el personal de las partes, no usarán, emplearán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos de Servicio de Mantenimiento.

En particular, las partes se comprometen a mantener el secreto de cualquier información o dato recibido de la otra parte, que contenga una indicación de confidencialidad, a menos que pueda ser aprobado por escrito que la tercera parte:

1- Ya tenía conocimiento de esta información antes de la divulgación, o

La información fue ya publicada o iba a serlo y no por falta de las partes, o

Una información idéntica a la divulgada estaba ya en posesión o es posible de ser obtenida legalmente sin restricciones de uso por una tercera parte, la cual es libre de divulgarla textualmente o desarrollarla en forma independiente sin usar la información divulgada.

Para proteger la información, cada parte tomará las precauciones necesarias y la información será tratada de la misma manera y con el mismo grado de cuidado que las partes aplican con respecto a su propia información confidencial, asumiendo recíprocamente la responsabilidad de indemnizar por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, incluyendo costas legales.



INENCO S.R.L.
J. Guillermo Britos
SOCIO GERENTE

DR. DULCINEA S. CASTIEN
Secretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
DR. Secretaría de Promoción y Medios

Nada de lo contenido en este Artículo constituirá una ~~garantía de licencia para la parte~~ que lo recibe, para hacer uso o vender cualquier ~~dispositivo o sistema~~ ^{Final de} información o como una licencia bajo cualquier patente o ~~reclamo cubriendo la misma~~

PARTO IMPUESTO DE SELLOS
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NEQUEN

Lo estipulado en este artículo permanecerá en plena fuerza y efecto durante el transcurso del presente contrato de Servicio de Mantenimiento Técnico.

El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por LA MUNICIPALIDAD con otras Personas, Instituciones, Organismos, Empresas o con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de INENCO S.R.L.

IV) RESPONSABILIDAD

INENCO S.R.L. garantiza que el servicio será efectuado de acuerdo con las provisiones definidas en los acuerdos de Servicio de Mantenimiento Técnico y LA MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte de él que no esté siendo ejecutado de acuerdo a lo definido.

En caso de que cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este punto, INENCO S.R.L. responderá a LA MUNICIPALIDAD su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar el Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el contrato de Servicio de Mantenimiento Técnico estarán a cargo de INENCO S.R.L.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías de LA MUNICIPALIDAD escritas en este artículo, LA MUNICIPALIDAD tomará acción ante una solicitud escrita de INENCO S.R.L. para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible aceptando las limitaciones del servicio prestado por INENCO S.R.L. que dicho quebrantamiento pueda producir.

LA MUNICIPALIDAD permitirá a INENCO S.R.L. el libre acceso a la totalidad de los equipos informáticos y archivos en uso o de back up y de forma gratuita, le permitirá utilizar cualquier máquina, accesorio, dispositivo, software aplicativo o de base u otro material necesario para la realización de su trabajo.

LA MUNICIPALIDAD deberá establecer las medidas y procedimientos más apropiados para salvaguardar la información, para lo cual INENCO S.R.L. podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin.

Para responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, el contenido de los archivos de información, la selección e implementación de los controles de acceso y uso, como también la seguridad de la información almacenada en ellos. INENCO S.R.L. podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin.

LA MUNICIPALIDAD asume la total responsabilidad de la operación del uso de los módulos de SINCO y GESOP implementados y a implementar, proveer el personal idóneo y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados.



INENCO S.R.L.
Ing. J. ...
[Handwritten signature]

Ing. GUILLERMO R. CASTELLÓN
Su. ...
Municipalidad de Brecocha

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar su total colaboración para lograr un buen desarrollo del servicio, produciendo todos los informes que le sean requeridos y aceptando los diseños técnicos que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema.

IMPUESTO DE SELLOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUÉN

V) REPRESENTACIÓN Y COORDINACIÓN

Ante la firma del Contrato de Mantenimiento, cada parte designará un representante. Su trabajo será coordinar los temas relacionados a dicho acuerdo, actuar en nombre y representación de su respectiva parte, efectuar acuerdos y tomar decisiones por la respectiva parte, en el marco del contrato y representar a la parte en la posterior ejecución de sus obligaciones.

El representante del Municipio para el Sistema de Información Contable SINCO es la Contaduría Municipal, organismo responsable de la administración del Sistema. El representante del Municipio para el Sistema de Gestión de la Obra Pública GESOP es La Secretaría de Obras Publicas, responsable de su administración

TERCERA: El contrato tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir del 10 de Octubre de 2017, operando su vencimiento el 09 de Octubre de 2018 para el servicio de mantenimiento del Sistema SINCO, y del sistema de Obras Publicas "GESOP", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el presente contrato. El contrato podrá ser renovado por un periodo similar, previa notificación por parte de la MUNICIPALIDAD con 30 días de anticipación.

CUARTA: el precio mensual del servicio del sistema integrado de Contabilidad y del Sistema de Obras Publicas se pacta en la suma de \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil). "EL MUNICIPIO" abonará la suma mensual indicada, previa certificación de las tareas realizadas por parte de la Contaduría Municipal y Secretaría de Obras Publicas, dentro de los 30 días fecha de la factura.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, cuando a su juicio considere incumplidas las tareas encomendadas, debiendo comunicarlo con 30 días de anticipación, sin que ello dé lugar a reclamo judicial o extrajudicial alguno.

SEXTA: "LA EMPRESA" podrá rescindir el presente contrato con el acuerdo de "EL MUNICIPIO", comunicándolo con 30 días de anticipación y tendrá vigencia a partir de la aceptación por parte de "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: A todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, y constituyen domicilios especiales: "EL MUNICIPIO" en la calle Pte. Roca y Avda. Argentina, y "LA EMPRESA" en Tucumén Nº 28, ambos de la ciudad de Neuquén.

A tales efectos, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicado (Expediente OE-10710-M-2004).



[Handwritten signature]
INENCO S.R.L.
ING. A. BALLEGAARD INFANTE
SOCIO GERENTE

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CALLE PTE. ROCA Y AVDA. ARGENTINA
C.P. 8300
C.I. 10000000
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA